



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 151

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y AUTORIZA LA CONTRATACIÓN PARA EL “SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE” – PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM, RESULTADO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2020 - ID N° 387.929.

Asunción, 11 de marzo de 2021

VISTO: El Memorándum VAAT/DGAF/DUOC/N° 76/2021 del 26 de febrero de 2021, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, a través del cual el Director General de Administración y Finanzas solicita la gestión para la firma de la resolución por la cual se adjudica y autoriza la contratación para el “servicio de televisión por cable” – plurianual - *ad referéndum*, resultado del llamado a Contratación Directa N° 08/2020 - ID N° 387.929; y

CONSIDERANDO:

La Ley N° 6672/2021 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021” y su Decreto reglamentario N° 4780/2021.

La Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas” y su Decreto reglamentario N° 2992/2019.

Que el 28 de diciembre de 2020 se realizó el acto de apertura de sobres, luego de la prórroga realizada el 18 de diciembre de 2020, según consta en el Acta de Prórroga y Adenda N° 3 publicadas en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas. En esta oportunidad se presentó un solo oferente, TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.; y en seguimiento de los procedimientos pertinentes, se ha evaluado la citada oferta, tomando en consideración los criterios establecidos en el Decreto N° 2992/2019.

Que el 26 de enero de 2021, luego del análisis realizado a la oferta presentada y por medio del Acta de evaluación y adjudicación, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación recomendó adjudicar el llamado a Contratación Directa N° 08/2020 “Servicio de televisión por cable” - Plurianual - *ad referéndum*, ID N° 387.929, a la empresa **TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.**, por un monto mínimo de G. 25.000.000 (Guaraníes veinticinco millones) y un monto máximo de G. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones), de conformidad a los artículos 28 y 34 inc. “c” de la Ley N° 2051/2003.

Que el presente llamado cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el Objeto del Gasto 268 – Servicios de Comunicaciones para el presente ejercicio fiscal.

Que la Dirección de Asuntos Legales se expidió en los términos del Dictamen VMAAT/DAL/N° 26/2021 del 26 de febrero de 2021.

N° _____

ky



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 151

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y AUTORIZA LA CONTRATACIÓN PARA EL “SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE” – PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM, RESULTADO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2020 - ID N° 387.929.

-2-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales:

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Adjudicar la Contratación Directa N° 08/2020 - “Servicio de televisión por cable” - Plurianual - *ad referendum* ID N° 387.929, a la empresa **Telefónica Celular del Paraguay S.A.**, por un monto mínimo de **G.25.000.000 (Guaraníes veinticinco millones)** y por un monto máximo de **G. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones)**, conforme a los artículos 28 y 34 inc. “c” de la Ley N° 2051/2003, y su Decreto reglamentario N° 2992/2019.
- Art. 2° Autorizar al Director General de Administración y Finanzas a firmar el contrato respectivo con la empresa citada en el artículo precedente.
- Art. 3° Imputar la erogación autorizada en el artículo 1° de la presente Resolución, en el Objeto del Gasto 268 – Servicios de Comunicaciones, dentro del presente ejercicio fiscal y sujeto a la aprobación de la Ley del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

N° _____


Euclides Acevedo
Ministro